

PEDIDO



PROVEEDOR

GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.
MANUEL GUTIERREZ NAJERA NO. 161
COL OBRERA,
DELEGACION CUAUHTEMOC
C.P. 06800, MÉXICO D.F.
Tel. 57409357
E-mail: gveromo@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL
ING. VÉRONICA MOJICA ÁLVAREZ

R.F.C. GVE040114I33

COTIZACIONES No	O (REF) DE FECHA	DIA	MES	AÑO
-----------------	------------------	-----	-----	-----

COTIZACIONES No	O (REF) DE FECHA	DIA	MES	AÑO
-----------------	------------------	-----	-----	-----

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LÍMITE AL

CONDICIONES DE PAGO

20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA			
No. Y FECHA DE LA LICITACION	DIA	MES	AÑO
INVITACIÓN IA-016E00001	E42	2016	

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

**SUBDIRECCION DE ALMACENES,
INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO.**

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
18	CARPETA DE NYLON COLOR BLANCO DE 1" DE 3 ARGOLLAS EN "D" CON PORTADA Y CONTRAPORTADA ACCO TAMANO CARTA	PIEZA	200	\$ 29.74	\$ 5,948.00
19	CARPETA DE NYLON COLOR BLANCO DE 1 1/2" DE 3 ARGOLLAS EN "D" CON PORTADA Y CONTRAPORTADA ACCO TAMANO CARTA	PIEZA	350	\$ 32.90	\$ 11,515.00
20	CARPETA DE NYLON COLOR BLANCO DE 2" DE 3 ARGOLLAS EN "D" CON PORTADA Y CONTRAPORTADA ACCO TAMANO CARTA	PIEZA	250	\$ 39.85	\$ 9,962.50
21	CARPETA DE NYLON COLOR BLANCO DE 3" DE 3 ARGOLLAS EN "D" CON PORTADA Y CONTRAPORTADA ACCO TAMANO CARTA	PIEZA	300	\$ 43.90	\$ 13,170.00
22	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (AMBAR) 24 MM X 65 METROS	PIEZA	400	\$ 5.39	\$ 2,156.00
28	CUTTER TAM. GRANDE DE USO RUDO DE CUERPO DE PLASTICO RIGIDO Y NAVAJA DE ACERO DE 18 MM.	PIEZA	300	\$ 6.43	\$ 1,929.00
29	DEDAL DE HULE No.12	PIEZA	300	\$ 1.49	\$ 447.00
36	FOLIADOR AUTOMÁTICO DE 8 DIGITOS	PIEZA	30	\$ 170.21	\$ 5,106.30
39	LÁPIZ DE CERA COLOR ROJO	PIEZA	600	\$ 4.90	\$ 2,940.00
45	LIBRETA TAMAÑO 1/2 CARTA RAYADA, MEDIDAS 14 X 20.5 CMS. CON PASTAS DE CARTON RIGIDO FORRADAS CON PAPEL KRAFT DE 125 GM2 Y HOJAS DE PAPEL NACIONAL 100% RECICLADO DE 75 GM2, CON 80% DE BLANCURA MINIMO, CON 100 HOJAS., ENGARDOLADO DOBLE METALICO, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO.	PIEZA	150	\$ 23.90	\$ 3,585.00
54	MASKING TAPE DE 24 MM X 50 MTS. DE LARGO CON BASE DE CARTON SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL,	PIEZA	400	\$ 9.20	\$ 3,680.00
58	PAPEL OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA DE 125GMS/M2 DE 28 X 21.5CMS. (PAQUETE CON 100 HOJAS)	PAQUETE	300	\$ 29.98	\$ 8,994.00

COMPRADOR	NOMBRE FIRMA Y FECHA	AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

DÍA	MES	AÑO	SERVICIOS GENERALES
			C. P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. MARIO ANGEL PEREZ PEREZ
SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y
ACTIVO FIJO

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

CONSECUTIVOS DE PEDIDO

OBSERVAÇÕES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de coto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la PROCURADURÍA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4. El PROVIDEOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o adaptaciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implicará el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVIDEOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), se incluirá el IVA, y para efectos del Artículo 32.2 del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentarse escrito en donde se manifiesta la pertenencia de la persona a la categoría de "PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camión al Aljisco No 200, Cd. Juchitán en la Montaña, Del. Tlaxiaco, C.P. 14200, Mex., y de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para plazo de seis meses, señalado como la continuación de la actividad del pedido, se contrae como la continuación se establece.

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	21101 *MATERIALES Y UTILES DE OFICINA*			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA DIA MES AÑO		
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA DIA MES AÑO		

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debiera constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7. La **Transportación** de los bienes, las **manobras** de carga y **descarga** en el lugar de entrega, serán a cargo del **"PROVEEDOR"**, así como el **aseguramiento** de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la **"PROCURADURIA"**.

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la **"PROCURADURIA"** podrá auxiliarse de las áreas involucradas para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la **"PROCURADURIA"**.

1.10. **EL PROVEEDOR** asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a renunciar a la "PROCURADURÍA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente percento de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los diez meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos; siempre que el monto total de las modificaciones no excedan el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su reglamento, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCUPAURIA", dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente perfil de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTA, EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE J. JACOBA EL REPRESENTANTE ACREDITA SI

FIRMA _____

CARGO ✓ 151. 1352

TELEFONO 57409357

FECHA | DIA | MES | AÑO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURÍA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no puede sufragar los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURÍA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicial de entrega de que se trató.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los incrementos de la "PROCURADURÍA" la gratía, la cual deberá ser expedido por una institución legítimamente autorizada por el importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURÍA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

EL **PROVEEDOR** conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la **PROCURADURÍA** una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de sufrir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la **PROCURADURÍA** haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo adicional para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7. DEDUCTIVAS

Las deducibles se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcrito el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deducibles se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISON

LA PROCUADURADURÍA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: Cuando EL PROVEEDOR, no entregue la mercancía señalada en el punto 1, en los plazos señalados; b) Cuando EL PROVEEDOR, no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en esta petición; c) Cuando EL PROVEEDOR, reusa o se oponga al traslado a parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la entidad adjudicadora; d) Cuando EL PROVEEDOR, sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente; e) Cuando EL PROVEEDOR, no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la promesa que en su caso se autorice; Cuando sea presente una o varias de estas circunstancias, LA PROCUADURADURÍA requerirá por escrito al PROVEEDOR, para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que peca dicha circunstancia, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término EL PROVEEDOR, no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. LA PROCUADURADURÍA comunicará por escrito a LA ENTIDAD ADJUDICADORA la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- FACTURACIÓN

10.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

10.2.- "El PROVEEDOR a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

11.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo EL PROVEEDOR deca bajo decit protesta de la decit verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Maletia y su reglamente y que de no me encontrando en ninguno de los supuestos de los Articulos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Articulo 47 de la Ley del Responderse de los Servidores Publicos, por lo tanto, acepto todos los terminos del presente pedido.

12.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos

13.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos de la cuenta bancaria que el elector haya acreditado el "PROVEEDOR" a cuál deberá ser registrada por LA PROCURADURÍA según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" continúe a enterar satisfacción de la PROCURADURÍA los bienes y/o servicios objeto del pedido.